



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de *Abril* de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro N° 2 s/licencia sin goce de haberes AQUINO, Alvaro" y,

CONSIDERANDO:

Que el oficial mayor del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro N° 2, señor Alvaro Aquino solicita licencia sin goce de sueldo para desempeñarse como Consultor Jurídico de la Unidad de Información Financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que el titular del citado juzgado presta conformidad a la licencia solicitada.

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los expedientes nros. 4013/99, 2430/00 y 2431/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de octubre ppdo. y por el término de 1 (un) año, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION